

Política de uso y adquisición de software de la Universidad Politécnica de Cartagena

La política de uso y adquisición de software de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT, en adelante) abarca las condiciones y procedimientos para la adecuada adquisición, utilización y control del uso del software en el ámbito de la organización.

Con carácter general, los productos software utilizados en el ámbito de la UPCT estarán dentro de uno de los siguientes casos:

- Productos desarrollados por terceros que licencian el producto software a la UPCT, mediante el correspondiente contrato de licencia de uso, ya sea para personas, puestos o máquinas específicas, o genérica para un departamento o toda la organización.
- Software de Fuentes Abiertas, con su correspondiente licencia de uso, distribución y modificación.
- Productos desarrollados por la propia organización.

En consecuencia, la titularidad y propiedad de los derechos sobre los productos software empleados en el ámbito de la UPCT, corresponden bien a la propia entidad o bien a los terceros proveedores de software propietario, debiendo por tanto el usuario abstenerse de realizar cualesquiera acciones contrarias a aquellas para las que se halle expresamente autorizado. En particular, se deberán tener en cuenta las normas establecidas en la presente política de uso y adquisición de software.

Normas generales de uso de software:

La UPCT promoverá el desarrollo y uso de software libre y favorecerá la libre difusión del conocimiento creado por la comunidad universitaria. No obstante, podrán utilizarse productos software desarrollados por terceros proveedores que licencien el producto software a la UPCT, mediante el correspondiente contrato de licencia de uso.

Ningún miembro de la comunidad universitaria utilizará programas para los que no esté autorizado, bien a nivel personal, bien a nivel departamental. El uso de productos no autorizados podrá dar lugar a responsabilidades derivadas de la legislación vigente en materia de competencia desleal, laboral, civil y penal.

Con carácter general, la Unidad de Informática facilitará los medios y la documentación necesaria para que los usuarios de la comunidad universitaria puedan

descargarse e instalarse el software en sus equipos, siempre dentro de los términos establecidos en el contrato de licencia de uso del software en cuestión.

Normas para la adquisición de productos software:

La UPCT, a través de la Unidad de Informática, proporcionará al Personal Docente e Investigador (PDI) y al Personal de Administración y Servicios (PAS), las licencias de uso de lo que se considera software básico para el desempeño de su actividad profesional; en el anexo se detallan los productos que se consideran “software básico”.

También se tienen licenciados de manera centralizada otros productos para uso docente e investigador cuya utilización es generalizada en la actividad universitaria (ver anexo). Se entiende por uso generalizado, el que sea utilizado por varios departamentos o grupos o en el caso de software dedicado a la docencia que se utilice en varias asignaturas que abarquen a más de una titulación.

Cualquier adquisición de nuevos productos software para uso general deberá ser gestionada de forma centralizada por la Unidad de Informática a la que se le dotará presupuestariamente para poder realizar esta compra.

Los centros, departamentos y grupos de investigación podrán solicitar al Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías la adquisición centralizada de software, o sea, con cargo a los presupuestos de la Unidad de Informática. Dicha solicitud deberá hacerse antes de la aprobación presupuestaria para el siguiente año, o bien en los plazos establecidos dentro de posibles convocatorias realizadas por el Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías (en el caso de que se dispusiera de fondos para las mismas) y conllevará los siguientes pasos:

1. El/los solicitante/s deberán justificar:
 - Que el software se usa de forma extensiva en la universidad (varios departamentos, grupos, numerosas asignaturas, etc.).
 - Que la adquisición de licencia centralizada (Campus) es ventajosa económicamente.
2. El Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías estudiará la propuesta (consultando a la Unidad de Informática y a la Comisión de Nuevas Tecnologías) y la aprobará, rechazará o propondrá un sistema de cofinanciación con el/los solicitante/s. Si procede, la petición se incluirá en los presupuestos del siguiente año.

El software adquirido de forma centralizada pasará a estar disponible dentro del catálogo del Anexo y estará disposición del PAS y PDI de la UPCT, dentro de las limitaciones impuestas por el contrato de licencia.

En caso de que fuera necesaria la adquisición de nuevas versiones o actualizaciones, el responsable del servicio afectado lo pondrá previamente en conocimiento del personal responsable de la Unidad de Informática, quién tras analizar la petición coordinará las actuaciones necesarias.

Tanto si se trata de la adquisición de un nuevo producto como de nuevas versiones o actualizaciones, la Unidad de Informática actuará de acuerdo al procedimiento de compra y se contemplarán las siguientes normas:

- Las adquisiciones deberán ir siempre acompañadas de las correspondientes licencias originales de uso, que serán debidamente inventariadas con la finalidad de mantener un inventario actualizado de los documentos que acrediten la propiedad de las licencias, material original, manuales de uso y, en general, la legalidad de los productos software utilizados en la UPCT.
- Los soportes magnéticos originales del software, documentación y manuales recibidos en el momento de realizar las compras o adquisiciones correspondientes serán custodiados por la Unidad de Informática.
- El personal de la Unidad de Informática, como responsable de la administración de las Aulas de Informática para Docencia, será el encargado de la instalación de los productos software en todos los ordenadores de las mismas.

Registro de inventario:

Se mantendrá un inventario o registro permanente y actualizado del software utilizado en la UPCT, tanto de las aplicaciones propias como de las adquisiciones realizadas a terceros.

También deberá mantenerse un inventario de licencias en vigor, contratos de desarrollo, etc., y en general, de cuanta documentación permita acreditar la legalidad del software utilizado y/o adquirido por la UPCT. La elaboración y mantenimiento del inventario deberá tener en cuenta las siguientes previsiones:

- Contemplará todo el software instalado y utilizado por la UPCT.
- Se actualizará periódicamente, cada vez que se adquiera software y al menos cada año se revisará la información inventariada.
- Se incluirán todos los ordenadores existentes en la universidad adquiridos de manera centralizada.

Cualquier producto software que no cumpla los requisitos de legalidad y autorización establecidos en la presente política y que contravenga la normativa vigente en materia de propiedad intelectual deberá ser eliminado de los sistemas de la UPCT.

Anexo: Productos licenciados con cargo a la Unidad de Informática

A. Software básico:

- Sistema Operativo (Microsoft Windows)
- Software Ofimático (Microsoft Office y Adobe Acrobat).
- Antivirus (TrendMicro).

B. Software de uso docente e investigador:

- Mathematica.
- Matlab (producto base, los “toolboxes” son licenciados por el departamento que esté interesado).
- Autodesk Master Suite (antiguo AutoCAD).
- SPSS.
- LabView.